

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00576 00

Subsanada oportunamente la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en contra de **CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ BAUTISTA, CATALINA ISABEL RUBIANO MALDONADO, GRATINIANO MARTÍNEZ QUINTERO Y LUIS DAVID MARTÍNEZ BAUTISTA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. \$6´483.000 m/cte., por concepto de tres (3) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre septiembre a noviembre de 2021, cada uno por valor de \$2´161.000 m/cte.

2. \$6´900.600 m/cte., por concepto de tres (3) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre diciembre de 2021 a febrero de 2022, cada uno por valor de \$2´300.200 m/cte.

3. \$8´316.000 m/cte., por concepto de seis (6) cuotas de administración adeudadas por los demandados y causada entre septiembre de 2021 a febrero de 2022, cada uno por valor de \$1´386.000m/cte., las cuales fueron indemnizados y sufragados por la aseguradora demandante.

4. SURTIR la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Resolver sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado **IVÁN DARÍO DAZA ORTEGÓN** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día nueve (9) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **103** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4989401ab43b20d356e943895777d62e26e83463a02c1c0501f5edf14effee**

Documento generado en 08/09/2022 12:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>